

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE PALMA

**4633***Departamento de Mobilitat - Sección de Transportes - Revisión anual de vehículos de tracción animal 2020*

#### Providencia de Alcaldía

En relación a las revisiones anuales de vehículos de tracción animal suspendidas por motivo del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y dentro de la previsión de medidas de la desescalada para la nueva normalidad, donde se contempla la reactivación del servicio, se hace saber a los titulares de Licencias de Galeras, que de conformidad con los artículos 32 y 33 del vigente Reglamento Municipal del Servicio de transporte urbano de viajeros con vehículo de tracción animal (Galeras), la revisión anual prevista para el año 2020, se llevará a cabo según las siguientes condiciones y calendario:

1. Para las galeras que operan en Palma, incluidas las asignadas al estacionamiento de la calle Conquistador, se efectuará durante la jornada y horario indicado, referido a las licencias cuyo número expresamente se indica para la revisión ordinaria, en las instalaciones de los servicios veterinarios equinos EQvet Son Pardo.

2. Para las galeras que funcionan en la zona de S'Arenal, la revisión de los équidos se realizará en las instalaciones de los servicios veterinarios equinos EQvet Son Pardo. La revisión del carruaje se realizará en las instalaciones del rancho Bonanza de S'Arenal en fecha de segunda convocatoria (29 de junio).

#### Revisión ordinaria

Primer grupo: Catedral	Fecha	Hora
Licencia 04	15 de junio de 2020	10.00
Licencia 05	15 de junio de 2020	10.15
Licencia 08	15 de junio de 2020	10.30
Licencia 14	15 de junio de 2020	10.45
Licencia 19	15 de junio de 2020	11.00
Licencia 33	15 de junio de 2020	11.15
Licencia 35	15 de junio de 2020	11.30
Licencia 38	15 de junio de 2020	11.45
Licencia 40	16 de junio de 2020	10.00
Licencia 42	16 de junio de 2020	10.15
Licencia 51	16 de junio de 2020	10.30
Licencia 53	16 de junio de 2020	10.45
Licencia 58	16 de junio de 2020	11.00
Licencia 65	16 de junio de 2020	11.15
Licencia 74	16 de junio de 2020	11.30

Segundo grupo: Conquistador	Fecha	Hora
Licencia 01	17 de junio de 2020	10.00
Licencia 10	17 de junio de 2020	10.15





Segundo grupo: Conquistador	Fecha	Hora
Licencia 25	17 de junio de 2020	10.30
Licencia 28	17 de junio de 2020	10.45
Licencia 32	17 de junio de 2020	11.00
Licencia 36	17 de junio de 2020	11.15
Licencia 52	17 de junio de 2020	11.30
Licencia 72	17 de junio de 2020	11.45

Tercer grupo: S'Arenal	Fecha	Hora
Licencia 03	18 de junio de 2020	10.00
Licencia 06	18 de junio de 2020	10.15
Licencia 50	18 de junio de 2020	10.30
Licencia 70	18 de junio de 2020	10.45
Licencia 77	18 de junio de 2020	11.00

#### Convocatoria para caballos adscritos a galeras con incorporación múltiple de animales

Grupo	Fecha	Hora
Primer grupo: Catedral	19 de junio de 2020	10.00
Segundo grupo: Conquistador	22 de junio de 2020	10.00
Tercer grupo: S'Arenal	23 de junio de 2020	10.00

#### Segunda convocatoria

Grupo	Fecha	Hora
Primer grupo: Catedral	25 de junio de 2020	10.00
Segundo grupo: Conquistador	26 de junio de 2020	10.00
Tercer grupo: S'Arenal	29 de junio de 2020	10.00

3. Deberá comparecer con la documentación que se relaciona en el artículo 41.1 y 2, con la que justifique hallarse al corriente de las cotizaciones de la Seguridad Social, de alta a efectos del Impuesto de Actividades Económicas y Prima del Seguro, así como justificante de abono de la tasa municipal por inspección de vehículos del servicio de transporte urbano, establecida en la correspondiente Ordenanza fiscal.

4. Se incluyen en la programación de la revisión una convocatoria de caballos adscritos a galeras con incorporación múltiple de animales. Los caballos en esta situación, disponen de esta posibilidad adicional de revisión para solucionar las dificultades originadas por la multiplicidad. Fuera de estas fechas, todas las incorporaciones de caballos tendrán que solicitar la revisión por incorporación de un nuevo caballo y pagar la tasa correspondiente.

5. Todos los caballos presentados irán debidamente identificados mediante el sistema oficial reconocido en la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. Esta identificación consistirá y estará obligatoriamente acreditada mediante el Documento de Identificación Equino (DIE) o pasaporte y el 'transponder' electrónico o microchip implantado al animal, con las correspondientes etiquetas del código numérico en el documento identificativo.

6. Así mismo se presentará la Tarjeta de Movimiento Equino de la Conselleria d'Agricultura i Pesca del Govern Balear (DNI equino) que autoriza los desplazamientos y libre movimiento en toda la Comunidad Autónoma. Igualmente se requiere acreditación de los tratamientos preventivos (vacunas) ante la Influenza Equina y Tétanos que se hayan realizado en los últimos doce meses, con el sello y la firma del veterinario responsable designado por el titular de la licencia.



7. Las guarniciones de los animales llevarán taladrado el número de la licencia y las herraduras de las caballerías serán solo de goma, cumpliendo el artículo 25 del Reglamento del servicio.
8. Podrán acudir también a la revisión, en las fechas indicadas, otras galeras que actualmente estén en situación de suspensión del servicio, cuando pretendan reiniciarlo próximamente. Para ello, el titular deberá efectuar la pertinente consulta previa ante la Sección de Transportes.
9. Remitir a los titulares de las galeras, al igual que la presente revisión anual de vehículos de tracción animal 2020 (calendario), el Decreto de Alcaldía núm. 1400 de fecha 2 de febrero de 2015 sobre la incorporación de carruajes del servicio de transporte urbano de viajeros en vehículos de tracción animal con variaciones en el color para su conocimiento y efectos oportunos.

Palma, 1 de junio de 2020

**El regidor del Área de Movilidad Sostenible,**  
p.d. Decret de Batlia 201913026 de 28/06/2019  
BOIB 94 de 11/07/2019  
Francesc Josep Dalmau Fortuny  
p.d. Decret de Batlia 201912198 de 17/06/2019  
BOIB 85 de 27/06/2019

